EL SUSCRITO SUPERVISOR DESIGNADO

En cumplimiento con las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al alcalde del Municipio de Puerto Gaitán, respecto del desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

Por medio del presente escrito certifico en mi calidad de SUPERVISOR del contrato N° 0679 de 2026, que, **GROUP COMPANY MAP S.A.S,** identificada con NIT No 901837381-2, que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA GRAN VITRINA COMERCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META"**. y todas las demás obligaciones pactadas de acuerdo con el seguimiento al contrato tal como se soporta con los respectivos informes del contratista y supervisión.

Esta certificación forma parte integral del acta de parcial No 1, presentada a la Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta, para su correspondiente pago según lo pactado contractualmente.

Se expide a los 26 días del mes de mayo del año 2026, con destino a la carpeta contractual.

RICARDO ANDRES TALERO AGUILU
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
SUPERVISOR